



A la fecha de la aprobación del presente dictamen no se ha recibido respuesta alguna al pedido de opinión.

- Al ingeniero **José Manuel Hernández Calderón, Ministro de Agricultura y Riego**, solicitado con **Oficio N° 746-2016-2017-CA/CR**, del 1 de diciembre de 2016, recibido el 7 de diciembre de 2016, habiéndose recepcionado la opinión correspondiente.

#### PROYECTO DE LEY 1296/2016-CR:

- Al ingeniero **José Manuel Hernández Calderón, Ministro de Agricultura y Riego**, solicitado con **Oficio N° 1513-2016-2017-CA/CR**, del 2 de mayo de 2017, recibido el 4 de mayo de 2017.

A la fecha de la aprobación del presente dictamen no se ha recibido respuesta alguna al pedido de opinión.

#### I.3 Opinión e información recibida

Se recibió solo opinión del Ministerio de Agricultura y Riego respecto y tres opiniones de ciudadanos al **Proyecto de Ley 683/2016- CR**:

- **Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI**

Con fecha 8 de febrero de 2017 la Comisión Agraria recibió el Oficio N° 351-2017-MINAGRI/SG, firmado por el señor **José Luis Pastor Mestanza**, Secretario General del MINAGRI, adjuntando el Informe Legal N° 119-2016-MINAGRI-SG/OGAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, expresando **opinión desfavorable** sobre la iniciativa legislativa.

Asimismo, adjunta el Informe Técnico N° 198-2016-SERFOR-DGPCFFS-DPR, del **Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR** y el Informe N° 025-2016-MINAGRI/DVDIAR-DGGA-AAC, de la **Dirección General de Ganadería**.

- **OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA**

La Dirección General de Ganadería del MINAGRI hace una precisión importante respecto a la **explotación sustentable** y a la **explotación sostenible** de los Camélidos Sudamericanos.

*“La **explotación sustentable** de camélidos sudamericanos silvestres (vicuña y guanaco), se encuentra a cargo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, dedicado al carácter “no doméstico” de dichas especies, los cuales se desarrollan en praderas naturales y áreas naturales protegidas (zonas de reserva)”.*

Además señala que: *“la explotación sostenible de camélidos sudamericanos domésticos, es competencia del Ministerio de Agricultura y Riego, por cuanto esta constituye una actividad de crianza, propiamente dicha, debido al carácter “doméstico” de la especie y cuya existencia depende del hombre y ya no de la naturaleza, circunstancia que permite comprenderla como actividad ganadera y cuya competencia es del Sector Agricultura y Riego”.*

Por otro lado, señala que mediante Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, se modificó el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINAGRI, *“creando la Dirección General de Ganadería, como órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos de la actividad ganadera y con valor agregado, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos”*, su acceso a los mercados nacionales e internacionales y a los servicios financieros y de seguros, en coordinación con los sectores y entidades.

Finalmente, la Dirección General de Ganadería concluye que *“ya existe en el MINAGRI un órgano de línea para el fomento de la actividad ganadera, cuya prioridad, es el desarrollo de la cadena productiva de los camélidos sudamericanos”*; por lo tanto, señala que la propuesta legislativa es innecesaria.

- **OPINIÓN DEL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE – SERFOR**

Precisa que el SERFOR, Organismo Público Técnico Especializado, *“es el organismo nacional con competencia para la administración y conservación de los camélidos sudamericanos silvestres”.*

Asimismo, señala que *“la gestión de los Camélidos Sudamericanos Domésticos se encuentra actualmente bajo la rectoría del MINAGRI, a través de su Dirección General de Ganadería”.*

Finalmente, concluye que la iniciativa legislativa *“contraviene la institucionalidad vigente en materia de Camélidos Sudamericanos”*, resultando inviable la propuesta.

- **OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

La Oficina General de Asesoría Jurídica señala que *“en el artículo 51, literal p), de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, el Ministerio de Agricultura y Riego ha efectuado la transferencia de funciones específicas en materia agraria a los Gobierno Regionales, referidas a promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos”.*

Señala que *“crear un nuevo organismo especializado en la protección y producción de camélidos sudamericanos, sería restituir el ex Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos (Conacs), lo que no posible, por cuanto este Consejo fue desactivado a consecuencia del proceso de modernización de la Gestión del Estado”*.

Concluyendo que, el aprovechamiento y conservación de los camélidos sudamericanos se encuentra dentro de las competencias de los Gobiernos Regionales, teniendo el MINAGRI el **rol rector de la Política Nacional Agraria**, señalando, además, que la iniciativa legislativa resulta innecesario e inviable.

#### • **OPINIONES DE CIUDADANOS**

Con fecha 16 de mayo de 2017 la Comisión Agraria recibió el Oficio N°1151-2017-OPPEC-OM-CR, firmado por la señora **Leny Palma Encalada**, Jefa de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano, adjuntando tres opiniones de ciudadanos sobre el **Proyecto de Ley 1296/2016-CR**:

- Del **señor Rubén Ángel Sierra Palomino** quien opina que *“por fin se acordaron de este sector productivo que no solo es una oportunidad sino es una responsabilidad para con la humanidad, tenemos más del 80% de la población mundial de camélidos y a nadie le ha importado por lo menos conservarla y aprovecharla sosteniblemente, aún se puede hacer mucho y dar oportunidad a más de un millón de campesinos que salvaguarden este recurso, por encima de los 3,500 msnm y se hallan en situación de pobreza y pobreza extrema. Por favor este tema no es solo del Ministerio de Agricultura y se debe tener mucho cuidado con su formulación, pues deben escuchar más atentamente a los verdaderos actores y conocedores del tema que tengan el único interés de desarrollar nuestro Perú y no sus intereses propios. A quienes forjaron esta iniciativa mis felicitaciones más sinceras y cuenten con al gratitud de todos los criadores de camélidos, sí, criadores de alpacas, llamas, vicuñas y guanacos (estos últimos prácticamente en desaparición) así como de los artesanos y pymes que transforman los derivados de esta producción”*.
- De la señora **Soledad Osorio Alva** que opina que es *“muy buen proyecto para proteger nuestras especies nativas y con un adecuado manejo que asegure su conservación y uso en bien de la población, incentivando la investigación científica en estas especies que forman parte de nuestra riqueza en biodiversidad con este marco jurídico. Como bióloga espero su aprobación”*.
- Del señor **Edgar Eduardo Vásquez Pitto** que opina que *“de los seis tipos de camélidos que hay en el mundo, el Perú tiene cuatro especies, la llama, vicuña, alpaca y guanaco y debería ampliarse también para dromedarios y camellos como una forma de promover su crianza y explotación; de esta forma el proyecto de ley sería con futuro y proyección”*.

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

**Proyecto de Ley 683/2016- CR, que propone la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de un organismo especializado en la protección y producción de camélidos sudamericanos”.**

El objeto de la iniciativa legislativa es declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de un organismo especializado en la protección y producción de camélidos sudamericanos, el mismo que estará adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, quien coordinará acciones con las direcciones regionales y locales del sector a nivel nacional.

**Proyecto de Ley 1296/2016- CR, que propone la “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Instituto Nacional de Camélidos Sudamericanos”.**

El objeto de la iniciativa legislativa es declarar de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Instituto Nacional de Camélidos Sudamericanos como un organismo descentralizado autónomo y adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego para la protección, conservación, desarrollo de la ciencia y tecnología y promoción de la crianza y cadena productiva de los camélidos sudamericanos y así elevar las competencias de los criadores y de los actores vinculados a esta actividad.

Asimismo, la propuesta normativa dispone que el Ministerio de Agricultura y Riego debe priorizar las acciones pertinentes para la creación e implementación de dicho instituto.

## III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 30048, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del MINAGRI.
- Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, Que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.

## IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La Comisión Agraria, para el análisis respectivo, utiliza como metodología el método mayéutico o socrático, consistente en realizar preguntas sobre la conveniencia de la propuesta legislativa. Por consiguiente, se inicia el análisis formulándose las siguientes interrogantes; *i) ¿Qué antecedentes de institutos de investigación, o similares, de los camélidos sudamericanos existen en el país?. ii) ¿Es necesario que se declare de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del*

***Instituto Nacional de los Camélidos Sudamericanos?; y, iii) ¿Qué criterios deben tenerse en cuenta para hacer viable la propuesta legislativa?.***

***i) ¿Qué antecedentes de institutos de investigación, o similares, de los camélidos sudamericanos existen en el país?.***

En el Perú no existe, ni ha existido, una entidad con el nombre de instituto de investigación dedicado a los camélidos sudamericanos; sin embargo, existía un organismo denominado Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos – CONACS, que fuera absorbido<sup>1</sup> el año 2007 por la Dirección General de Promoción Agraria del Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego), quien tenía entre sus principales funciones los siguientes:

- a) Proponer las normas, en el ámbito nacional, para las acciones de protección, conservación, **producción, mejoramiento**, comercialización y **transformación** de camélidos sudamericanos, incluyendo sus **híbridos**, así como las acciones vinculadas a sus ecosistemas.
- b) **Formular** y conducir **propuestas técnicas**, estrategias y lineamientos de política en torno a la conservación, protección, manejo, aprovechamiento e impacto de desarrollo de los sistemas de producción, transformación y comercialización, **tecnología e innovación**, fortalecimiento institucional y gestión del desarrollo de camélidos sudamericanos en sus ecosistemas y territorios alto andinos.
- c) **Ejercer la autoridad técnica** en el ámbito nacional, sobre las acciones de protección, conservación, producción, mejoramiento, comercialización y **transformación** de camélidos sudamericanos, **incluyendo sus híbridos**.
- d) Representar al Perú, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, ante organismos y convenios internacionales en los asuntos que conciernen a los camélidos sudamericanos.
- e) Ejercer en el ámbito nacional la Autoridad Administrativa para el Comercio Internacional de especies amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre – CITES en los asuntos que conciernen a camélidos sudamericanos silvestres.
- f) Proponer al MINAG estrategias y programas macro regionales y nacionales para **potenciar el desarrollo regional de los camélidos sudamericanos**.
- g) **Orientar a los gobiernos regionales y/o** locales en la construcción y establecimiento de sus políticas públicas, programas y proyectos, referidos al desarrollo de los camélidos sudamericanos.
- h) **Promover, apoyar y fomentar** en coordinación con entidades nacionales, regionales y/o locales la generación y establecimiento de propuestas que **permitan el acceso y aplicación de la ciencia y tecnología, la cooperación e inversión, la información** para el desarrollo de las capacidades locales, regionales y/o nacionales destacándose el interés por

<sup>1</sup> Por Decreto Supremo N° 012-2007-AG, precisado con Decreto Supremo N° 014-2007-AG y Decreto Supremo N° 030-2007-AG, se dispuso la múltiple fusión por absorción del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos – CONACS al, hoy, Ministerio de Agricultura y Riego.

- las comunidades alto andinas cuya actividad principal económica es el manejo y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos.
- i) Planificar y conducir a nivel nacional y/o macro regional, en coordinación con los gobiernos regionales, el repoblamiento y desarrollo de los camélidos sudamericanos en sus ecosistemas y territorios altoandinos.
  - j) Supervisar y demandar acciones de cumplimiento de la normatividad en materia de camélidos sudamericanos.
  - k) Conducción del Registro Único de los Camélidos Sudamericanos Silvestres y Domésticos del Perú; así como mantener estadísticas relacionadas con la movilización en el ámbito internacional de especies, productos y subproductos de los camélidos sudamericanos silvestres en la correcta aplicación de la convención CITES.
  - l) **Planificar y conducir** a nivel nacional y/o macro regional, en coordinación con los gobiernos regionales, **estrategias conducentes a proteger a la población de camélidos amenazada por fenómenos naturales.**

Todo lo resaltado en negrita en las funciones es nuestra y tiene por finalidad resaltar aquellas funciones que fueron dejadas a la deriva, o no se les dio la importancia debida, luego del proceso de absorción y posterior transferencia a los gobiernos regionales, lo que perjudicó gravemente al sector ganadero dedicado a la crianza y producción de camélidos sudamericanos en las zonas alto andinas de nuestro país, como son Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Moquegua, Tacna, Cusco, Huancavelica, Junín, Puno y la sierra de Lima.

Si bien es cierto que recientemente se ha creado<sup>2</sup> una **Dirección General de Ganadería -DGA** y, además, actualmente existe un **Programa Nacional de Innovación Agraria en Camélidos – PNIA CAMÉLIDOS** a cargo del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, el cual realiza trabajos de investigación e innovación desde 1988; sin embargo, podemos señalar que la **DGA** del **MINAGRI** solo está dedicado a expedir lineamientos técnicos en materia de promoción, conservación, mejoramiento y aprovechamiento de camélidos sudamericanos; y, por otro lado, el **PNIA CAMÉLIDOS** hasta la fecha no ha tenido el éxito esperado.

El campo de acción del Programa Nacional de Innovación Agraria en Camélidos está orientado al manejo animal, sanidad, mejoramiento genético, reproducción, alimentación y transformación de productos. Para este fin cuenta con personal altamente capacitado en las diferentes áreas de la producción animal y laboratorios debidamente equipados, dedicados a la generación de tecnologías en función a la demanda de los criadores.

---

<sup>2</sup> Mediante Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, que modifica el Decreto Supremo N° 008-201-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, creando la Dirección General de Ganadería, como órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos de la actividad ganadera y con valor agregado, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos, su acceso a los mercados nacionales e internacionales y a los servicios financieros y de seguros, en coordinación con los sectores y entidades, según corresponda.

El PNIA en Camélidos trabaja en alianza estratégica con otras instituciones nacionales que, se supone, contribuye en la calidad de los trabajos que se vienen desarrollando en biotecnología reproductiva, mejoramiento genético, sanidad animal y bienestar animal. Este programa realiza sus investigaciones principalmente en el Centro de Investigación y Producción Quimsachata, ubicado entre provincias de Lampa y San Román de la región Puno, con una extensión de 4 280 ha y una altitud promedio de 4 300 msnm.

Dispone, además, de laboratorios dedicados a la transferencia de embriones, fertilización in vitro, manejo de semen e inseminación, evaluación de finura de fibra y parasitología.

Sin embargo, advirtiéndose todas estas facilidades y equipamiento disponible en el Instituto Nacional de Innovación Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, no es explicable la situación por la cual viene atravesando la actividad económica de los camélidos sudamericanos en Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Moquegua, Tacna, Cusco, Huancavelica, Junín, Puno y la sierra de Lima. Entonces estamos en condiciones de señalar que el proceso de modernización en este sector no ha sido tal, todo lo contrario, se ha desfavorecido esta actividad económica.

La Comisión Agraria colige que la situación del sector ganadero, de los camélidos sudamericanos, se debe a una falta de liderazgo y al desinterés de las entidades responsables que, teniendo los recursos y logística necesaria, no han podido “despegar” este sector productivo, concluyendo que la desactivación del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos – CONACS, no ha ayudado a lograr este fin; peor aún, al transferirse<sup>3</sup> estas funciones a los gobiernos regionales, dejando prácticamente al olvido este sector.

Por lo expuesto, la Comisión Agraria considera pertinente llamar la atención al Poder Ejecutivo y a los Gobiernos Regionales, especialmente a los ubicados en las zonas alto andinas, para que incluyan en sus respectivas agendas la necesidad de crear el Instituto Nacional de los Camélidos Sudamericanos para superar las deficiencias detalladas.

**ii) ¿Es necesario que se declare de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Instituto Nacional de los Camélidos Sudamericanos?**

Además de lo señalado en la respuesta a la primera pregunta y, para respondernos a esta interrogante, es necesario que realicemos un análisis sobre la importancia en nuestro país de la ganadería, como actividad económica, en las zonas altoandinas, que se sustenta principalmente en la producción de camélidos sudamericanos

---

<sup>3</sup> El Ministerio de Agricultura y Riego transfirió a los Gobiernos Regionales las funciones específicas en materia agraria establecida en el literal p) del artículo 52 de la Ley 27867, “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, la de “promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos (...)”.



CONGRESO  
de la  
REPÚBLICA

COMISIÓN AGRARIA  
PERÍODO ANUAL DE SESIONES  
2016-2017

PRE DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 683/2016-CR Y 1296/2016-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS”.

(especialmente a las llamas, alpacas, guanacos y vicuñas) en Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Moquegua, Tacna, Cusco, Huancavelica, Junín y Puno.

Los camélidos sudamericanos, como alpacas y llamas, representan un recurso importante de desarrollo en la economía, principalmente, de la población rural de nuestro país, a través de la obtención de productos valorados en el mercado como lo son el propio animal, su carne, su pelo y su piel.

La población aproximada de camélidos sudamericanos en nuestro país concentra el 89.7% de las alpacas, el 28.1% de las llamas, el 56.9% de las vicuñas y el 0.2% de guanacos, representando el segundo lugar entre los países andinos de América del Sur, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro<sup>4</sup>:

**CUADRO N° 11**  
**Población Aproximada de Camélidos Sudamericanos en los Países Andinos**

<b>País</b>	<b>Alpacas</b>	<b>%</b>	<b>LLamas</b>	<b>%</b>	<b>Vicuñas</b>	<b>%</b>	<b>Guanacos</b>	<b>%</b>
Argentina	5.000	0,1	155.000	3,9	33.414	13,4	578.700	86,8
Bolivia	373.640	9,3	2.622.310	65,8	45.162	18,2	1.000	0,1
Chile	28.551	0,8	79.294	2,0	27.921	11,2	86.000	12,9
Ecuador	3.793	0,1	9.687	0,2	712	0,3	0	0
Perú	3.597.753	89,7	1.120.285	28,1	141.319	56,9	1.600	0,2
<b>Total</b>	<b>4.008.737</b>	<b>100</b>	<b>3.986.576</b>	<b>100</b>	<b>248.528</b>	<b>100</b>	<b>667.300</b>	<b>100</b>

Fuente: Las cifras de la población de alpacas están tomadas de Agronomes et Vétérinaires Sans Frontières (AVSF); las llamas, vicuñas y guanacos de FAO (2005).

Por otro lado, según el último Censo Agropecuario del 2012 (CENAGRO), realizado por el INEI, el Perú cuenta con 3,685,516 cabezas de alpacas, siendo la región Puno la que evidencia el mayor número de alpacas con 1,459,903 (40%), le siguen Cusco con 545,454 (15%), Arequipa con 468,392 (13%), Huancavelica con 308,586 (8%), Apurímac con 219,113 (6%), Ayacucho con 230,910 (6%) y el resto de regiones con cantidades menores.

La cadena productiva de los camélidos sudamericanos permite obtener los siguientes productos para su comercialización:

1. La fibra, principalmente en los casos de la vicuña y alpaca, hacen que estos productos tengan en general una altísima cotización en el mercado, no solo nacional sino en el mercado internacional, por sus fibras textiles especiales y de fina calidad.

<sup>44</sup> Extraído de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 1296/2016-CR.

En el siguiente cuadro<sup>5</sup> podemos apreciar la producción de fibra en América del Sur, observándose que el Perú es el mayor productor de fibra de camélidos sudamericanos:

CUADRO N° 2<sup>2</sup>  
Producción de Fibras de Camélidos en Sudamérica

Fibra	Perú	Bolivia	Argentina	Chile
Alpaca	3.399 ton(1)	365 ton(1)	s/d	s/d
Llama	760 s/d	433 ton(3)	70 ton(2)	s/d
Vicuña	5.500 kg (2)	s/d	377 kg (2)	s/d
Guanaco	s/d	s/d	1.500 kg (2)	s/d

Fuente: Las cifras de la población de fibras están tomadas de INIA (2006), Censo 2002, Estimaciones de los autores (2009), PRORECA (2003) s/d sin datos y Quispe et al (2009), Tabla 3.

2. La carne, es muy rica en proteínas, cuyo valor nutritivo es similar y en ciertos casos superiores a otras carnes, que en la actualidad se consume de manera local como exótica y el precio de un plato en base a este insumo puede llegar a costar S/. 80 soles en comida gourmet.
3. Las pieles y cueros tienen múltiples usos industriales y artesanales, que permitiría un mejor desarrollo industrial.
4. El estiércol que se usa como fertilizante o como combustible; en la actualidad son miles de familias que se dedican a este rubro pero, sin asesoría técnica.
5. La llama por su tamaño y fortaleza, es utilizado también como animal de carga y cumple un papel importante en el transporte en las áreas rurales carente de vías de comunicación de nuestros andes.

Asimismo, según el informe ejecutivo del INIA los ingresos económicos de los criadores andinos provienen principalmente de la transformación de la fibra y carne de los camélidos sudamericanos, generando un nivel de ingreso para las familias equivalentes a solo el 3.5% del ingreso familiar promedio nacional. Según esta cifra se observa que la mayoría de las familias de las comunidades andinas no cuentan con las fuentes de financiamiento y asistencia técnica necesarias para impulsar los sistemas de producción de los camélidos sudamericanos.

La producción de la fibra de alpaca es obtenida por la mayoría de los pequeños productores de las comunidades campesinas y productores individuales con una producción promedio de 3,149 toneladas, de las cuales el 98% es transformada por la industria y es exportada en forma de tops, tejido o hilado y solo el 2% se exporta como fibra bruta, dando un valor entre US \$ 30 y 32 millones, monto que representa aproximadamente el 3% del total de exportaciones textiles del Perú. En cuanto a la

<sup>5</sup> Extraído de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 1296/2016-CR.



fibra de llama se produce aproximadamente 555 toneladas, siendo utilizadas por los campesinos en la confección de sogas, aperos, ondas, chullos y frazadas que son destinados en muchos casos en el intercambio de productos agrícolas (trueque), pero sobre todo en las regiones más aisladas y en el uso familiar o doméstico<sup>6</sup>.

Debido a la falta de un soporte institucional adecuado ha generado un ambiente de incertidumbre en las actividades de investigación científica y tecnológica de los camélidos, En consecuencia es propicia la creación de un instituto que articule la participación de los productores rurales y urbanos y todos los agentes involucrados en la cadena productiva de estas especies, con el fin de facilitar el posicionamiento de la alpaca del Perú y de los otros camélidos como productos de alta calidad en el especial mercado de los pelos finos en el mundo y en el comercio internacional.

Según la Exposición de Motivos de las iniciativas legislativas los reportes de la Dirección General Forestal de Fauna Silvestre no hay incremento en la producción de fibra. Los informes sobre rendimiento en la esquila por animal igualmente muestran un descenso en la producción bruta por animal de 220 gramos, en el 2000, a 160 gramos la esquila en el 2015, y esto sucede porque los productores realizan una explotación en malas condiciones de sanidad de las especies y de la fibra, se reporta una pérdida considerable de la productividad y producción de la ganadería camélida en el país.

En los andes del Perú en la actualidad existen miles de familias dedicadas a la crianza tradicional, pastoreo y utilización del uso doméstico de la ganadería alpaquera que vive de estos animales, pero solo para el sustento de sus familias en muchos casos, por lo que hoy más que nunca se necesita que el Estado Peruano tenga una presencia activa y dinámica en su desarrollo, mejoramiento del sistema de reproducción de estas especies, es fundamental un apoyo de tecnología de punta, es decir la utilización de la biotecnología, que permitiría un desarrollo a mediano plazo de nuestras comunidades campesinas dedicadas por años a la crianza de los camélidos sudamericanos.

Asimismo, en la exposición de motivos de las iniciativas legislativas recogen diferentes declaraciones, entre las que podemos resaltar las siguientes:

- *“La población de los camélidos sudamericanos en nuestro país es considerable, por lo que las autoridades del Gobierno Central y Regional deben poner mayor énfasis en este sector”,* existiendo una gran preocupación por *“las nuevas enfermedades que están apareciendo y afectando a los camélidos domésticos, por ello pedimos que se invierta en investigación, como en la Enterotoxemia, que hasta la fecha no tiene cura”.* Señor Esteban Espinoza, Presidente de la Sociedad Peruana de Llamas y Alpacas.

---

<sup>6</sup> Datos obtenidos del trabajo de campo por el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – Estación Experimental Agraria Canaán.

- *“Una de las razones por el cual este sector productivo no es atendido adecuadamente es consecuencia de la acefalía institucional; es decir, desde la desactivación del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos (Conacs), se han retenido algunas funciones importantes en el Ministerio de Agricultura y Riego”.* Señor Omar Arias Baltazar, Especialista en Camélidos Sudamericanos de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho.

Por otro lado, en la página web del Ministerio de Agricultura y Riego ha identificado diversos motivos por las que la producción de los camélidos sudamericanos ha disminuido, siendo estos:

- a) Deficiente manejo del pastoreo y uso de los pastos naturales.
- b) Deficiencias en el manejo técnico de la crianza y sin un enfoque de mercado.
- c) Alta mortalidad de crías.
- d) Alta infestación de parásitos externos (sarna) e incidencia de sacocistiosis.
- e) Alta consanguinidad que genera defectos en los animales (deformación en la vista “ojos sarcos” y la dentadura “prognatismo”).

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria considera necesario la creación del Instituto Nacional de los Camélidos Sudamericanos, organismo especializado, para que pueda ejecutar medidas rápidas y eficientes a efectos de superar la problemática existente en este sector, volviéndola productiva, a través de la inserción de la ciencia y tecnología.

Por lo tanto, se necesita un instituto que se dedique a promover el desarrollo científico y tecnológico en temas de la especialidad como control de enfermedades, mejoramiento genético, entre otros, apoyando la investigación de nuevas tecnologías y procedimientos para una mejor productividad de los camélidos sudamericanos en las zonas alto andinas, y se conviertan en una actividad económica atractiva, de la misma manera promover y apoyar estudios o investigaciones que ayuden a paliar la mortalidad de las crías por efectos climáticos.

***iii) ¿Qué criterios deben tenerse en cuenta para hacer viable la propuesta legislativa?***

La Comisión considera que declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del Instituto Nacional de los Camélidos Sudamericanos como un organismo solo público, no estaría acorde con las tendencias modernas de gobernanza, sobre todo porque no involucraría a los usuarios en ser partícipes de sus propias demandas y requerimientos de investigación, es por esta razón que proponemos que se impulse la formación de una asociación público-privada.

Así mismo, de establecer la prioridad por un Instituto Nacional de los Camélidos Sudamericanos de naturaleza pública, involucraría que la presente propuesta sería inviable si no se cuenta con la propuesta del poder Ejecutivo, razón por la cual se ha

canalizado la propuesta a través del marco legal de la Ley 29987, “Ley que declara de interés nacional la promoción de la ciencia, la innovación y la tecnología a través de las asociaciones público-privadas”.

Por consiguiente, la fórmula legal sustitutoria que propone la Comisión está orientada a no crear un organismo burocrático, sino más bien acorde a la tendencia moderna de gestión, de conformarse sobre la base de una asociación público privada, en la cual los objetivos si estarán claramente precisados. Así el Ministerio de Agricultura y Riego deberá nombrar una comisión que se convierta en un plazo determinado en la gestora del Instituto Nacional de los Camélidos Sudamericanos.

## V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La Comisión Agraria es consciente que no es de su competencia proponer la creación e implementación de un organismo público, siendo esta una atribución de exclusividad del Ejecutivo. En este sentido, a través de la presente iniciativa legislativa, el Poder Legislativo solo podrá proponer, como una declaración, la necesidad pública y el interés nacional de la creación e implementación del Instituto Nacional de los Camélidos Americanos; y, al ser declarativo no generará gasto algo al Estado.

Por otro lado, la propuesta declarativa de la creación e implementación de un instituto, busca una institución eficiente y no burocrática, por ello, considerando el marco jurídico de la Ley 29987, “Ley que declara de interés nacional la promoción de la ciencia, la innovación y la tecnología a través de las asociaciones público-privadas”, la Comisión Agraria propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Instituto Nacional de los Camélidos Sudamericanos, que permitirá tener mayor eficiencia y mayores beneficios.

Ahora bien, esta declaración conlleva la responsabilidad de formar una comisión que gestione la conformación de la asociación público-privada, que definitivamente genera gasto, pero es indudable que el beneficio es mucho mayor, debido a que fortalecerá la investigación e innovación, cuyos resultados sin lugar a dudas redundarán al beneficio del país, enfocando adecuadamente las actividades académicas y productivas.

Por consiguiente, los beneficios son observables y la financiación del referido Instituto corresponderían de la capacitación de los que se dedican a esta actividad económica para una alta productividad, así como promover eficientemente su comercialización y buscar maneras de incluirles valor agregado para obtener una mejor rentabilidad y diversificación en el mercado nacional e internacional.

## VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión Agraria recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70º del Reglamento del Congreso de la República, la **aprobación con texto sustitutorio** del dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 683/2016-CR y 1296/2016-CR**.

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley Siguiente:

#### FÓRMULA LEGAL CON TEXTO SUSTITUTORIO

### LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS

#### **Artículo 1. Objeto de la Ley**

Declárase de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Instituto Nacional de los Camélidos Sudamericanos como organismo descentralizado autónomo, adscrita al Ministerio de Agricultura y Riego, dedicada a la investigación científica, tecnológica y aplicada que incremente la producción y productividad de la cadena productiva de los camélidos sudamericanos y a la transferencia de tecnologías a los actores del sector, para innovar y mejorar su productividad y competitividad.

#### **Artículo 2. Objetivos del Instituto Nacional de los Camélidos Sudamericanos**

- a) Realizar investigación científica, tecnológica y aplicada en áreas de su especialidad, con la finalidad de contribuir en el incremento de los niveles de producción y productividad de la crianza de camélidos sudamericanos, generando alternativas tecnológicas para impulsar la crianza sostenible y conservación de la biodiversidad genética.
- b) Promover la crianza de camélidos sudamericanos de alto rendimiento en calidad de fibra, carne, alta tasa reproductiva y resistencia a enfermedades.
- c) Contribuir en la producción de reproductores camélidos sudamericanos para los centros de producción de reproductores y bancos de germoplasma.
- d) Transferir tecnología a los actores de la cadena productiva del sector de los camélidos sudamericanos.
- e) Orientar a los gobiernos regionales y locales en la construcción y establecimiento de sus políticas públicas, programas y proyectos, referidos al desarrollo de los camélidos sudamericanos.
- f) Promover y apoyar investigaciones orientadas a reducir los riesgos de una menor producción de camélidos por efectos climáticos, plagas y cuestiones cíclicas.
- g) Promover la capacitación, a través de convenios, de los criadores de camélidos sudamericanos en las universidades nacionales e internacionales.
- h) Fomentar la organización de los criadores de camélidos sudamericanos, orientada a su asociación y registro, en coordinación con los gobiernos regionales y locales.
- i) Hacer periódicamente censos nacionales de los criadores, comercializadores y de los camélidos sudamericanos para conocer su realidad social, económica, productiva y cantidad existente.



CONGRESO  
de la  
REPÚBLICA

COMISIÓN AGRARIA

PERÍODO ANUAL DE SESIONES

2016-2017

PRE DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 683/2016-CR Y 1296/2016-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS”.

### **Artículo 3. De la entidad responsable de la creación e implementación**

El Ministerio de Agricultura y Riego es el encargado de promover la creación e implementación del Instituto Nacional de los Camélidos Sudamericanos, propiciando para ello la conformación de una asociación público-privada, en el marco de la Ley 29987, “Ley que declara de interés nacional la promoción de la ciencia, la innovación y la tecnología a través de las asociaciones público-privadas”.

### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**

**ÚNICA.** El Ministerio de Agricultura y Riego, en un plazo de treinta días hábiles, constituirá una comisión, cuyos miembros no excederán a cinco, incluyendo a los representantes de los gobiernos regionales y locales, con la finalidad conformar la asociación público-privada orientada a crear el Instituto Nacional de los Camélidos Sudamericanos en un plazo de ciento veinte días hábiles.

Dese cuenta.

Sala de sesiones.

Lima, mayo de 2017.